



RESOLUCION - R. N. 513-93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 OCT 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 461/93

VISTO:

La resolución N° 437-92 por la cual se establece un sistema alternativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones de esta Universidad, referido a los montos fijados por la Ley 23.569 del Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales, con los importes establecidos por la Ley de Contabilidad, actualizados por el Decreto 1779/91; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 35 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional y que se refiere a los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraerse compromisos por sí, o por la competencia específica que asignan, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias, supeditados al reglamento que se dicte al efecto;

Que por Decreto N° 2662/92 se ha reglamentado el artículo 35 de la Ley 24.156, estableciendo los montos límites de competencia para autorizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios a los funcionarios respectivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 2662/92 establece que las entidades descentralizadas adecuarán su régimen para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos de acuerdo a las pautas generales de este reglamento y con su propia normativa legal o estatutaria;

Que siendo considerada esta Universidad una entidad del Estado Nacional con autarquía administrativa y autonomía académica conforme a las leyes 23.569 y 24.156 y como asimismo su propio Estatuto, resulta procedente que dicte su régimen autoritativo;

Que por lo tanto este organismo en base al Decreto N° 2662/92 considera necesario actualizar los montos de las contrataciones, como asimismo los de cada comprobante de pago por el régimen de Caja Chica;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

///...



RESOLUCION - R - N° 513 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 461/93

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 12.- Establecer el siguiente régimen autoritativo de la Universidad de carácter transitorio, para ser aplicado en las contrataciones, ajustado a los montos fijados por el Decreto N° 2662/92 que reglamenta el artículo 35 de la Ley N° 24.156 y conforme a la Ley N° 23.569 y a su propio Estatuto:

I - REGIMEN DE CAJA CHICA

Gastos menores	\$	180,00
Gastos urgentes	\$	200,00

- Se refieren a compras al mostrador, que serán realizadas sin necesidad de concurso de precios y cuyas facturas serán conformadas por los titulares de los organismos y dependencias de la Universidad, que tengan asignado esos fondos por resolución rectoral.

II - COMPRA DIRECTA

Desde \$ 200,01 hasta \$ 1.000,00

III - CONCURSO DE PRECIOS

Desde \$ 1.000,01 hasta \$ 5.000,00

- Estas compras deberán realizarse con el pedido de por lo menos tres (3) presupuestos al comercio del ramo del elemento a adquirir. La adjudicación deberá efectuarse por resolución.

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación

///...



RESOLUCION - R - N° 513 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 461/93

- | | |
|--|--|
| - Director de Instituto de Educación Media | - Director de Instituto de Educación Media |
| - Director General de Administración | - Director General de Administración |
| - Director General de Obras y Servicios | - Director General de Obras y Servicios |

IV - LICITACIONES PRIVADAS

Desde \$ 5.000,01 hasta \$ 50.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

V - LICITACIONES PUBLICAS

Desde \$ 50.000,01 hasta \$ 100.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Rector
- Rector

///...



RESOLUCION - R - N° 513 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. Nº 461/93

Desde \$ 100.000,01 hasta \$ 150.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

Desde 150.000,01

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Rector
- Rector

hasta \$ 2.000.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Rector
- Rector

VI - CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION

- Compras y gastos considerados en el artículo 15 punto c) incisos 1 a 16 de la Ley Nº 23.569 del Régimen Económico - financiero de Universidades y artículo Nº 56 inc. 3º apartados a) a m) de la Ley de Contabilidad Decreto -Ley Nº 23.354/56.

Desde \$ 201,01 hasta \$ 50.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de

///...



RESOLUCION - R - N° 513 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 461/93

- Educación Media
- Director General de Administración
 - Director General de Obras y Servicios

Desde \$ 50.000,01

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

Desde \$ 100.000,01

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

Desde \$ 150.000,01

SUSTANCIACION PREVIA

- Rector
- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Educación Media
- Director General de Administración
 - Director General de Obras y Servicios

hasta \$ 100.000,00

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Rector
- Rector

hasta \$ 150.000,00

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Rector
- Rector

hasta \$ 2.000.000,00

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Rector
- Rector
- Rector

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 6 -

Expte. Nº 461/93


ARTICULO 2º.- Disponer que no obstante la facultad acordada por el artículo anterior, en toda compra, adquisición y servicios que se realice para dependencias del Rectorado de la Universidad, por Licitación Privada cuyo monto supere los \$ 30.000,00 y en todas las Licitaciones Públicas deberá actuar en la respectiva Comisión de Preadjudicación un representante designado por el Sr. Rector, y asimismo, en los casos de Contrataciones Directas de Excepción, cuando la operación supere los \$ 30.000,00 la adjudicación deberá contar con la autorización del Sr. Rector.

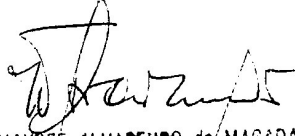
ARTICULO 3º.- Las disposiciones precedentes tendrán vigencia a partir del tercer día hábil de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 513 - 93